



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000286-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515822656 - 6]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000321-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515822656 - 4]** de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante **RESOLUCION MINISTERIAL N° 811-2018-MINSA**, se aprobó la **Directiva Administrativa N° 251- MINS-2018-DGOS**, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, en el numeral 5.1 "Definiciones Operativas" de la citada Directiva, define al Plan "Cero Colas", como el documento para evitar la generación de filas presenciales de espera de los usuarios que solicitan atención de salud, así como, reducir los tiempos de espera para la obtención de una cita o atención ambulatoria, en las áreas de admisión, consultorios externos y servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento;

Asimismo, el numeral 6.2.1 de las Disposiciones Específicas del mismo cuerpo normativo, establece que, todo Director o Jefe de la IPRESS es el responsable de la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan "Cero Colas" en el establecimiento a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuir a mejorar la calidad de las prestaciones a los usuarios externos. La ejecución de esta acción podrá ser delegada a otro profesional de la salud de la misma entidad;

Que, dentro del mismo contexto, el numeral 6.1.4. de la Directiva en mención, señala que todo Plan "Cero Colas" es aprobado por la instancia administrativa superior, con una Resolución Directoral o Jefatural y la norma correspondiente (...);

Que, mediante **INFORME N° 000141-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC [515822656 - 1]** de fecha 13 de mayo del año 2025, la responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite a la Dirección del Hospital Belén de Lambayeque el **PLAN CERO COLAS - 2025**, revisado por el Equipo responsable de su elaboración y gestión del Plan del Hospital Belén de Lambayeque - 2025, para emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDO N° 000321-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515822656 - 4]** de fecha 13 de mayo del año 2025, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, solicita a la unidad funcional de Asesoría Legal: Proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del **PLAN CERO COLAS 2025 DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE**;

Que, con **INFORME 000354-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515822656 - 5]** de fecha 13 de mayo de 2025, la oficina de asesoría legal concluye que se continúe con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000286-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515822656 - 6]

[515648983 - 3], de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** al Méd. **WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ**, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el "PLAN ANUAL CERO COLAS - 2025 DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE", el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la **UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE**, la adopción de acciones administrativas para la difusión, implementación, monitoreo y seguimiento para el cumplimiento del plan aprobado en el Artículo 1º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/05/2025 - 16:59:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
13-05-2025 / 16:50:44
- 4.0 UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
MARÍA JUANA HUAYRA NIQUÉN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
13-05-2025 / 16:52:57
- 8.0 UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
EMIA LORENA LOPEZ SOLORZANO
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
13-05-2025 / 16:59:21